



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 20.1.a) y b), 21.1, 21.3, 23, 51 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); art. 9 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; art. 38.d), 43, 44, 46.1, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la Resolución de Alcaldía que se reseña:

I.- RESOLUCIÓN ALCALDÍA NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR Y SECRETARIO EN PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

"Visto el artículo 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público en los que se regula la "Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas", considerando igualmente que la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se hará efectiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habida cuenta de lo significado en el artículo 75 de la destacada Ley 39/2015, de 01 de octubre, donde se señala que los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizarán de oficio y a través de medios electrónicos, por el órgano que tramite el procedimiento, encomendándose por tanto a órganos distintos la fase instructora de la fase resolutoria.

Atendido que en virtud de la resolución de alcaldía de fecha 07/07/2023 se acordó, entre otros, el nombramiento como instructora de los procedimientos de responsabilidad patrimonial a D^a. Elvira Manzaneque Fraile (1^a Teniente de Alcalde.- Concejala con Delegación General de las competencias en materia de Tráfico y Seguridad Ciudadana), dándose debida cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27/07/2023 (BOP nº 170, de fecha 06/09/2023).

Considerando que en la destacada resolución del párrafo precedente se nombra igualmente como secretaria de los procedimientos de responsabilidad patrimonial a D^a. Sonia Martín Serrano, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento.

Visto lo anteriormente expuesto y en consideración con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, en cuyo artículo 9 dispone que en todo caso el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.

Considerando que en la línea de lo anteriormente señalado el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- recoge que "Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función."

A la vista de lo anterior, y en virtud de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1º) NOMBRAR INSTRUCTOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ya incoados o por incoar a partir de la fecha del presente a D. GERMÁN BARAMBONES TRUJILLO, Funcionario -Jefe del Área Económica- del Ayuntamiento.

2º) Mantener la designación como SECRETARIA de éstos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento: D^a SONIA MARTÍN SERRANO.- Funcionaria -Administrativo de Administración General- del Ayuntamiento.

3º) Dar traslado de la presente resolución a los funcionarios afectados con expresa indicación del régimen de recusación y abstención previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º) Dar cuenta de la presente en la primera sesión plenaria que se celebre, procediendo igualmente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, a los efectos procedentes."

Illescas, 26 de mayo de 2025.-EL ALCALDE, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-2688